



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

N° int.: 2299217

RESOLUCION EXENTA N° 1.278 / 713

ARICA, 28/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jhon Lener CABRERA PISCO nacido el 24/02/1988 en Perú, documento nacional identidad 44913526 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 26 de Mayo de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en Parte Policial N°1968 de fecha 22 de julio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 590 de fecha 27 de mayo de 2010 de la Brigada Antinarcóticos de la Policía de Investigaciones de Arica, por infracción a la Ley 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Jhon Lener CABRERA PISCO de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.

  
  


XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESORA JURIDICA  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE (S) REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/XRC/buc  
[9274] 28/07/2010